

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2016/MDCH

Chacabayo, 10 de febrero del 2016

VISTOS: El Memorandum N° 004-2016-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Resolución de Alcaldía N° 289-2011/MDCH, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 7°, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley 27785, señala que El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección;

Que, el artículo 1° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley 28716, señala que la Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4° de la norma acotada señala que las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones, y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes; a) Promover y efectivizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios que presta; b) cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlo; c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; d) garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

Que, de la misma forma el mismo artículo de la norma acotada señala que le corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de la respectiva entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2011/MDCH, se aprobó la conformación del control interno el cual dependerá de la Alcaldía y estará conformado por los funcionarios de la municipalidad distrital de Chacabayo. Que en la actualidad ninguno de los miembros de dicho control interno

sus cargos. Para tales fines se suscribirá un Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en la Municipalidad Distrital de Chacacayo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el **Comité de Control Interno** de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cual dependerá del Titular de la Entidad y estará integrado por los funcionarios siguientes, conforme a los fundamentos expuestos.

Miembros del Comité de Control Interno

NOMBRE	CARGO
LUIS ENRIQUE CHUQUITUCTO GUIVERT GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
ROXANA MELISSA ASPARRIN AYME GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
CESAR GUSTAVO PEÑA HUANCA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUPLENTE
ROSA MARIA QUISPE MORANTE GERENTE DE DESARROLLO URBANO	SUPLENTE
JOSE CARLOS TIPIANA RAMIREZ GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	SUPLENTE
JOAQUIN MARIN CHAVEZ ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	VEEDOR



Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE